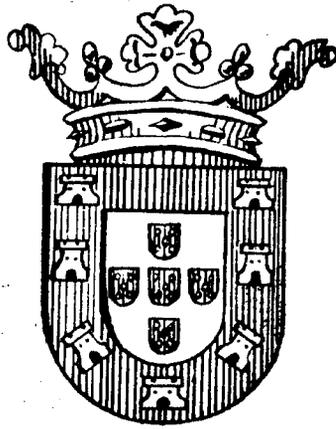


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XIII

Número 636

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1938



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE TODOS

LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

476

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

514

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todo los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

906

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.

Presidente: D. Fernando López-Canti Sánchez.

Vocales: D. José Santos Vilela, don José Santacruz Ferrándiz, don Manuel Díaz Muriel, don Francisco Fatou Sánchez Medina, don Ismael Puyoles Berdala, don Demetrio Guillén Ibáñez, don Manuel Maeso Gómez, don José Cortés Noguerol, Sidi Jamí Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda prestar conformidad a la Moción relativa a los gastos de apertura de una zanja en el Príncipe.

Se acuerda 1.^o Autorizar a don Manuel Delgado Tagle para que pueda reconstruir la casa de su propiedad número cinco de la calle Linares.

2.^o Autorizar a doña María Carballo para que pueda convertir en vivienda la planta baja de la casa de su propiedad número cinco de la calle Agustina de Aragón.

3.^o Conceder autorización a Sidi Layase Ben Mohamed para que pueda construir una vivienda de una sola planta en la barriada del Príncipe.

4.^o Autorizar a Fátima Ben Hach para que pueda construir una casa de planta baja en la barriada del Príncipe.

Se acuerda conceder una prórroga de un mes en la licencia que viene disfrutando a la Maestra municipal doña María Vázquez Guerra.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda incluir en el apéndice del padrón de cédulas personales a Josefa Galán Verdugo.

Se acuerda conceder pasaje hasta Algeciras y un socorro de cincuenta pesetas a María Luisa Osuna González.

Se acuerda conceder diez sesiones de diatermia al niño enfermo Rafael Morales García.

Se acuerda conceder el día cinco del actual, festividad de la Santísima Virgen de Africa, donativos de doscientas cincuenta pesetas, con el fin de que mejoren en dicho día sus comidas a los establecimientos siguientes: Asilo, Adoratrices, Cárcel, Hospital de la Cruz Roja y Auxilio Social.

Se acuerda instalar una escuela de niños musulmanes españoles en esta ciudad.

Se acuerda: 1.º Aceptar la donación que hace al Ayuntamiento de Ceuta don Juan Urrutia tanto en metálico como del terreno cuya descripción es la siguiente: una parcela de ocho mil ciento noventa y dos con cincuenta y nueve metros cuadrados que linda al Norte con resto de parcela que pasará a propiedad de la Cruz Roja; al Sur con finca de don Justo Valdés Menéndez; al Este con la misma finca de don Justo Valdés, con otra de los señores Coriat Hermanos y con calle de Peligros y al Oeste con la calle del Molino.

2.º Autorizar al señor Alcalde para que firme la correspondiente escritura.

3.º Expresar de nuevo y del modo más efusivo la gratitud de la Corporación a tan generoso donante, tanto por la cesión de terreno como la cantidad de diez mil pesetas y la del pago de los gastos e impuestos que de la donación se deriven.

4.º Rotular con el nombre de «Juan Urrutia» la primera calle que se urbanice en la parcela de referencia.

Se acuerda solicitar autorización del Excelentísimo Sr. Gobernador General de las Plazas de Soberanía para admitir donativos con el fin de que la bandera del destructor «Velasco Ceuta» sea adquirida por el pueblo de Ceuta.

Se acuerda aprobar el presupuesto de las obras de blanqueo y reparaciones de escuelas de la población y sacar a concurso la obra.

Se acuerda aprobar el presupuesto de blanqueo y obras de reparación de las escuelas del Campo exterior.

Se acuerda que las obras de pintura y colocación de una puerta en el edificio de la Delegación del Gobierno se efectúen por personal de la brigada de conservación.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda facultar a la Comisión para que gestione la adquisición de uno o dos coches para el servicio de limpieza.

Levantándose la sesión a las 10 horas y 45 minutos.

Ceuta 4 de agosto de 1938.

III Año Triunfal.

El Secretario,
A. Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 10 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal.

Presidente: D. Fernando López-Canti Sánchez.

Vocales: D. Matías Carmona López, don José Santos Vilela, don José Santacruz Ferrándiz, don Ismael Puyoles Berdala, don Demetrio Guillén Ibáñez, don Francisco Fatou Sánchez-Medina, don Manuel Díaz Muriel, don Manuel Maeso Gómez, don Nicolás Jiménez Olmedo, Sidi Jamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda dar de baja, en unión de su esposa y dos hijos, del padrón de vecinos a don Andrés Moreno Arroyo, por trasladar su residencia a La Línea.

Se acuerda 1.º Aprobar las gestiones hechas por el señor Santos Vilela para la adquisición de dos coches para el servicio de limpieza.

2.º Declarar de urgencia la adquisición, conforme con lo informado por los técnicos municipales, y

3.º Aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso y anunciarlo inmediatamente.

Se acuerda aprobar Moción relativa a la venta de pescado y que por el señor Alcalde se hagan las gestiones que interesa el señor Jiménez Olmedo.

Se acuerda pasar la Moción relativa a construcción de mercadillos en las barriadas de Jaldá y Príncipe a informe del señor Arquitecto municipal y Comisión primera.

Se acuerda que la corrida de escala aprobada en anterior sesión, se entienda ratificada para los Practicantes propietarios y en cuanto a los interinos, que cubran las vacantes por antigüedad y dentro de la mayor perfección de los servicios.

Se acuerda desestimar la propuesta del señor Fatou sobre imposición de una sanción al señor Director de los Establecimientos Benéficos.

Se acuerda: 1.º Desestimar escrito en que don Camilo Rizo López solicitaba una plaza interina de Oficial tercero.

2.º Conceder la pensión de mil pesetas anuales a Fernando Fernández Conde, hijo del funcionario municipal jubilado José Baltasar Fernández.

Se acuerda adquirir doscientos ejemplares de

la obra «Tradiciones y Milagros de Nuestra Señora de Africa».

Se acuerda incluir en el padrón de cédulas personales a doña Felipa Goicocheta Echegaray.

Se acuerda prestar conformidad a propuesta de la Presidencia por la que ha designado para ocupar una vacante de jardinero de primera a José Terron Rubio.

Se acuerda aprobar en principio certificación de obras de construcción de escuelas y pabellones en la barriada de Villa Jovita.

Se acuerda a probar certificación expedida por el Arquitecto municipal que acredita que por don José Fernández Gutiérrez, se han efectuado las obras de reparación de los desperfectos ocasionados por la explosión de una bomba en el Mercado.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las 20 horas y 10 minutos.

Ceuta 11 de agosto de 1938.

III Año Triunfal.

El Secretario,

A. Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 17 de agosto de 1937. — Tercer Año Triunfal.

Presidente: D. Fernando López-Conti Sánchez.

Vocales: D. Manuel Maeso Gómez, don Nicolás Jiménez Olmedo, Sidi Jamú Ben Amar Yamina, don José Santos Vilela, don Manuel Díaz Muriel, don Matías Carmona López, don José Santacruz Ferrándiz, don Ismael Puyoles Berdala.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se da cuenta de propuesta relativa a cambio de nombre de calles y por unanimidad y en armonía con lo dispuesto en Orden del Ministerio del Interior fecha trece de abril último,

Se acuerda solicitar autorización de la Autoridad para efectuar el cambio de nombre de la Plaza de Africa que se denominará de Nuestra Señora de Africa; la calle Sagasta, del General Queipo de Llano; la de Soberanía Nacional, de Falange Española; la de Riego, del General Millán Astray; la Plaza de Azcárate, del General Mola; la Avenida Villanueva, General Sanjurjo; la calle Pí y Margail,

de Regulares de Ceuta; la de Castelar, del General Aranda; la de Blasco Ibáñez, del General Yagüe y la Plaza de Torrijos, Plaza del Alcázar de Toledo.

Se acuerda: 1.º Autorizar a don Pedro Moreno Jiménez, para que pueda construir seis viviendas en la parcela número ochenta y siete del Campo exterior.

2.º Conceder autorización a don Pedro Llinás de Villar para que pueda construir un local de planta baja en el número veinticuatro de la barriada España.

3.º Efectuar mediante concurso las obras de repaso y pintura de los evacuatorios públicos de esta ciudad.

Accediendo a lo solicitado por don Manuel Gómez Moreno,

Se acuerda incluir en el apéndice al padrón de cédulas personales a don Manuel Gómez Moreno.

Se da cuenta de que al concurso anunciado para el encalado y arreglo de las escuelas sitas en el casco de la población no se ha presentado proposición alguna.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para que directamente adjudique el trabajo de encalado y arreglo de las escuelas, sitas en el casco de la población.

Se acuerda autorizar al señor Alcalde para que contrate directamente los trabajos de encalado y arreglo de las escuelas sitas en el Campo exterior.

Se acuerda aceptar la dimisión al Gestor don Francisco Fatou Sánchez Medina.

Se acuerda de conformidad con la propuesta del señor Alcalde, hacer constar en acta el sentimiento por la dimisión del señor Fatou.

Se acuerda amortizar la plaza de Subjefe de la Guardia municipal.

Se acuerda que por la Comisión séxta se propongan las bases para cubrir interinamente la plaza de Conserje del Cementerio.

Se acuerda felicitar al personal del servicio de Bomberos haciendo anctación en la hoja de servicios de don Adolfo Blond Mesa y de Antonio López Mora y facultar al señor Alcalde para que conceda una gratificación al bombero dicho.

Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por el señor Alcalde a favor de la Imprenta Africa del trabajo de confección de las cédulas personales.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las 18 horas y 50 minutos.

Ceuta 18 de agosto de 1938.

III Año Triunfal.

El Secretario,

A. Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión extraordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 24 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal.

Presidente: D. Fernando López-Canti Sánchez.

Vocales: D. Demetrio Guillén Ibáñez, don José Cortés Noguero, Sidi Jamú Ben Amar Yamina, don Manuel Maeso Gómez, don Manuel Díaz Muriel, don José Santa Cruz Ferrándiz, don Nicolás Jiménez Olmedo.

Se abre la sesión a las 17 horas y 45 minutos.

Se acuerda destituir de su cargo, dándolo de baja en el escalafón correspondiente, al Fiel de Arbitrios don Fernando Pérez Murciano, por hallarse comprendido en el Decreto de la Junta de Defensa Nacional, fecha trece de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Levantándose la sesión a las 17 horas y 50 minutos.

Ceuta 25 de agosto de 1938.

III Año Triunfal.

El Secretario,
A. Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 24 de agosto de 1938. — III Año Triunfal.

Presidente: D. Fernando López-Canti Sánchez.

Vocales: D. José Santa Cruz Ferrándiz, don Manuel Díaz Muriel, don Ismael Puyoles Berdala, don José Cortés Noguero, don Manuel Maeso Gómez, don Nicolás Jiménez Olmedo, don Demetrio Guillén Ibáñez, Sidi Jamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acuerda tomar en consideración la Moción sobre construcción de evacuorios en el Angulo y pasarla a estudio de la Comisión primera.

Se acuerda prestar conformidad a comparecencia efectuada por don Jaime P. Martín ante la Comisión primera, sobre una factura de suministro de almitas.

Se acuerda autorizar a don Santiago Menéndez,

para que pueda construir una vivienda en la barriada España.

Se acuerda: 1.^o Que la parada de autobuses en la Plaza de San Sebastián no exceda de cinco minutos, saliendo el autobús pasado este tiempo sin necesidad de esperar al que le siga.

2.^o Autorizar a don Juan Orellana Gutiérrez para que como ensayo pueda destinar un autobús al servicio de la barriada de Benzú.

3.^o Acceder a la petición que hace el señor Delegado Sindical Local de que el trayecto Benítez-Calamocarro se cobre al precio de veinte céntimos.

4.^o Autorizar al señor Inspector de Carruajes para que pueda cubrir las faltas de autobuses en la línea de circunvalación con aquellos que franquean de la de Jadú.

5.^o Dirigir oficio al señor Delegado Sindical Local, interesándole ordene a la Sección de Transportes de la Central Nacional Sindicalista se abstenga de efectuar requisas de autobuses sin autorización de este Ayuntamiento.

Se acuerda que por la Presidencia se hagan gestiones cerca del señor Director de los Establecimientos benéficos con el fin de que restrinja en lo posible el consumo de leche, así como que interese de los señores Médicos de la Beneficencia firmen la menor cantidad posible de bajas para el Hospital de la Cruz Roja.

Se acuerda interesar que cada ciudad del Protectorado contribuya con una cantidad para el pago de camas en el Hospital de la Cruz Roja, ocupadas por vecinos de las mismas.

Se acuerda desestimar escrito en que don Joaquín López Fernández, Agente Recaudador de arbitrios solicitaba se le cambiase por haber el jornal que disfruta.

Se acuerda: 1.^o Autorizar a don Rafael Martín Trujillo para que pueda continuar en el usufructo de la parte de huerta cedida a este Ayuntamiento por don Juan Urrutia.

2.^o Abonar a don Francisco Matías, la cantidad de siete mil doscientas quince pesetas, diez céntimos, importe de la expropiación de la casa de su propiedad número seis de la calle Consuelo.

3.^o Incrementar en dos mil trescientas pesetas, la partida tercera, artículo octavo, Capítulo primero.

4.^o Esperar hasta fines de septiembre la resolución que adopte el Ministerio de Organización y Acción Sindical en la reclamación presentada por este Ayuntamiento sobre pago de los gastos que origine la Delegación del Trabajo, y caso de que no llegase la resolución dicha formular expediente de transferencia para incrementar la partida única, del Capítulo noveno, artículo primero, en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

5.^o Devolver a don Alvaro Escudero Rubio, la cantidad de veinticinco pesetas, setenta y cinco

céntimos, importe de las cédulas que satisfizo indebidamente a este Ayuntamiento.

6.º Devolver a los señores Weil, la cantidad de cuatrocientas una pesetas, sesenta y dos céntimos, por cerveza exportada; a don Constantino López dos partidas, importantes doscientas noventa y ocho pesetas, cincuenta céntimos y cuarenta y cinco pesetas; y a los señores Borrás, dos partidas, importantes cuarenta y una pesetas, sesenta y cinco céntimos y mil ciento ochenta y cinco pesetas, cincuenta y tres céntimos.

7.º Desestimar escrito en que don Francisco Rojo Navas solicitaba se le devolviese la diferencia cobrada de más en una partida de judías, en atención a haber hecho la reclamación fuera de plazo.

Se acuerda: 1.º Conceder la pensión de mil doscientas cincuenta pesetas anuales a doña Africa Herrería Soss, huérfana del que fué Jefe de la Guardia municipal don Ramón Herrería Gabaldón y cuya pensión será satisfecha de los fondos del Montepío.

2.º Conceder con cargo a los fondos del Montepío, la pensión extraordinaria de dos mil cuarenta y cuatro pesetas anuales, al obrero del Cementerio Juan Sánchez Sellés, como comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 9 de julio de 1932.

3.º Desestimar escrito en que Manuel Jiménez Roperó, solicitaba se le ascendiese a chófer de primera.

4.º Nombrar para el cargo de Conserje del Cementerio, al Conserje de la Escuela Normal, don Juan Martín Molins, con el haber consignado en presupuesto para tal cargo, y amortizándose el que deja vacante el señor Martín.

Se acuerda aprobar los extractos de los adoptados por la Corporación Municipal durante el pasado mes de julio y publicarlos en el Boletín Oficial de la ciudad.

Se acuerda acceder a lo solicitado por el Jefe de la Defensa Antiaerea de Marruecos y que por intervención se habilite fórmula para satisfacer este gasto.

Se acuerda: 1.º Recabar del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno la publicación de un edicto en el que nuevamente y por última vez se recuerde la obligación de abonar las cuotas pendientes sobre la recaudación del fondo de alquileres, concediendo un plazo de veinte días, transcurrido el cual sufrirán éstas un recargo del diez por ciento y después de otro plazo igual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

2.º Que con los fondos que se obtengan se paguen los cuadrantes de jornales y los materiales necesarios para la terminación de las obras así como a los acreedores por las mismas, en el orden determinado en el acta de 24 del mes actual, base de este acuerdo, abonando la diferencia que existiese el Ayuntamiento de su Capítulo de Obras y

realizándose en el mes de diciembre lo más tarde, una liquidación definitiva.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda abrir los puestos del Mercado que se encuentran cerrados con motivo de las obras contratadas que se encuentran terminadas.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 45 minutos.

Ceuta 25 de agosto de 1938.

III Año Triunfal.

El Secretario,
A. Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.º citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 31 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.

Presidente: D. Fernando López-Canti Sánchez.

Vocales: D. Manuel Díaz Muriel, don José Santacruz Ferrándiz, don Ismael Puyoles Berdala, don Nicolás Jiménez Olmedo, don Demetrio Guillén Ibáñez, don Manuel Maeso Gómez, Sidi Jamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda: 1.º Autorizar a don Diego Acevedo Utor para que pueda construir un chalet en la parcela ciento veinte y ocho del Campo exterior.

2.º Autorizar a Abdelkader Ben Abselam Larrache para que pueda construir una vivienda en la barriada del Príncipe.

3.º Autorizar a don Manuel Piñero Fernández para que pueda construir dos viviendas de planta baja en terrenos de su propiedad, sitios en la barriada España.

4.º Conceder autorización a don José Bernal para que pueda construir una vivienda en la carretera de Benítez.

5.º Autorizar a Mohamed Ben Ali Riffi para que pueda ampliar la vivienda que posee en la barriada del Príncipe.

Se acuerda: 1.º Dar de baja en el padrón de calderas y motores a don José Saura Calderón y alta en el mismo padrón a don Bonifacio Navarro.

2.º Dar de baja en los padrones de escaparaetes, toldos y bebidas a don Marcelino González Castellano, y alta en los mismos al nuevo propietario don Silverio de la Yeza Chacón.

Se acuerda conceder a doña Dolores Rodríguez Martín, Viuda del que fué Conserje del Cementerio

don Adolfo Curado Herrera, la pensión de mil ciento veinticinco pesetas anuales.

Se acuerda: 1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de don José Toledano que se compromete a suministrar dos chasis marca Dodge por la cantidad de mil trescientos treinta y seis dólares cada uno.

2.º Comunicar con la mayor urgencia este acuerdo al señor Toledano al que se hará saber que se le ha adjudicado el concurso, a pesar de no ser su oferta la más barata, por el compromiso que contrae de entregar los chasis a los diez días a contar desde el siguiente al de la notificación y advirtiéndole que si en el plazo marcado no efectúa la entrega, quedará anulado el concurso con la consiguiente pérdida de la fianza y,

3.º requerir al señor Toledano para que en el plazo de diez días, marcado en el pliego de condiciones, deposite la fianza definitiva consistente en el 10 por ciento del tipo de remate al cambio oficial.

Se acuerda aprobar el presupuesto para el carrozado de los dos chasis adjudicados al señor Toledano.

Se acuerda incluir en el padrón de cédulas personales y expedirle la del actual ejercicio, a don Francisco Villalba Cubillo.

Se acuerda acatar la orden del Excmo. Sr. Gobernador General, sobre el aprovisionamiento de víveres y combustibles a los barcos no matriculados en Ceuta.

Se acuerda aprobar la transferencia formulada por el señor Interventor para crear la partida novena, artículo once, Capítulo primero que será: Gastos de creación y entretenimiento de la Comisión Inspectorá Provincial-Cómarcal del Cuerpo de Mutilados y Heridos de Guerra, 8 500 pesetas, cuya cantidad se rebaja de la partida consignada para festejos, y exponerla al público por plazo reglamentario a los efectos de reclamaciones.

Se acuerda nombrar a don Demetrio Guillén Ibáñez para que forme parte de la Junta Local de Primera Enseñanza.

Se acuerda cederle un pabellón que ha de quedar vacío en la playa de San Amaro, mediante el alquiler mensual de veinte pesetas, similar al que satisfacen otras casas de igual categoría, a la familia del Conserje fallecido del Cementerio.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las 19 horas.

Ceuta, 1.º de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Secretario,
A. Meca.

El Ayuntamiento en sesión de 14 del actual,

acordó aprobar los anteriores extractos de acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de agosto. Insértese en el Boletín Oficial.

Ceuta 19 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Secretario,
A. Meca.

911

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se llama al penado en la causa 70 de 1937, sobre estafa, Mohamed Ben Tier Saraqui, hijo de Tier y de Fátima, de 63 años, natural de Sahara, vecino de Ceuta, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión para cumplir dos meses y un día de arresto mayor, impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Ceuta 16 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Secretario,
José Rodríguez.

Miguel Moreno Mocholi.

908

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Salvador Martín Jiménez, Juez de Instrucción interino de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 5 de 1938, Lahasen Ben Buhay Susi, de 18 años, hijo de Buhay y de Aixa, natural de Alcazarquivir, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y cuyo procesado se fugó de la prisión de García Aldave, en 19 de mayo de este año.

Ceuta 15 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Secretario,
P. H.
José Anaya.

El Juez,
Salvador Martín Jiménez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta

Juzgado Especial

EDICTO

Instruyéndose en este Juzgado Especial, sito en calle General Serrano Orive, número 12, 2.º, izquierda, Expediente de responsabilidad civil contra Domingo Vega Pérez, por sus antecedentes y actuaciones contrarias al Glorioso Movimiento Nacional; he acordado oír por medio del presente Edicto a cuantas personas crean conveniente deponer en el expediente de referencia, pudiendo hacerlo de palabras por comparecencia o bien por escrito, y en este caso, deberán las que lo hagan, indicar declaración del domicilio y dentro, en uno y otro caso, del término de QUINCE DIAS, a partir de la publicación del presente.

Dado en Ceuta a 14 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta

JUZGADO ESPECIAL

EDICTO

Instruyéndose en este Juzgado Especial, sito en calle General Serrano Orive, número 12, 2.º izquierda, Expediente de responsabilidad civil, contra Antonio Gómez Arias, por sus antecedentes y actuación contraria al Glorioso Movimiento Nacional; he acordado oír por medio del presente Edicto a cuantas personas crean conveniente deponer en el Expediente de referencia, pudiendo hacerlo por palabras por comparecencia o bien por escrito y en este caso, deberán las que lo hagan indicar declaración del domicilio y dentro, en uno y otro caso, del término de QUINCE DIAS, a partir de la publicación presente.

Dado en Ceuta a 14 de Septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

Comision de Incautacion de Bienes de la Plaza de Ceuta

Juzgado Especial

EDICTO

Instruyéndose en este Juzgado Especial, sito en calle General Serrano Orive, número 12, 2.º izquierda, Expediente de responsabilidad civil, contra Francisco García Marcelo, por sus antecedentes y actuación contraria al Glorioso Movimiento Nacional; he acordado oír por medio del presente Edicto a cuantas personas crean conveniente deponer en el Expediente de referencia, pudiendo hacerlo de palabra por comparecencia o bien por escrito y en este caso, deberán las que lo hagan indicar declaración del domicilio, y dentro en uno y otro caso, del término de QUINCE DIAS, a partir de la publicación presente.

Dado en Ceuta a 14 de septiembre de 1938.

III Tercer Año Triunfal.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta

Juzgado Especial

EDICTO

Instruyéndose en este Juzgado Especial, sito en calle General Serrano Orive, número 12, 2.º izquierda; Expediente de responsabilidad civil, contra José Plaza, por sus antecedentes y actuaciones contrarias al Glorioso Movimiento Nacional; he acordado oír por medio del presente Edicto a cuantas personas crean conveniente deponer en el Expediente de referencia, pudiendo hacerlo de palabra por comparecencia o bien por escrito y en este caso, deberán las que lo hagan indicar declaración del domicilio y dentro, en uno y otro caso, del término de QUINCE DIAS, a partir de la publicación del presente.

Dado en Ceuta a 14 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta

JUZGADO ESPECIAL

EDICTO

Don Francisco Pallás Martínez, Juez Especial nombrado por la Comisión de Incautaciones de Bienes de la Plaza de Ceuta, Instructor de los Expedientes Administrativos de responsabilidad civil contra las personas que por su actuación directa o subsidiaria, por acción u omisión, hubieran ocasionado daños o perjuicios al Estado Español, como consecuencia de su oposición y actividades contrarias al Glorioso Movimiento Nacional; cita y emplaza para que en el término de OCHO días hábiles comparezca ante su Autoridad, personalmente o por escrito, don José Torino Roldán, para que alegue lo que estime pertinente, advirtiéndole que de no efectuarlo dentro del plazo prefijado, que surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial del Excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta, y en la Prensa local, ello no será obstáculo para que la tramitación del Expediente siga su curso normal, deparándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta a 12 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta

Juzgado Especial

EDICTO

Don Francisco Pallás Martínez, Juez Especial nombrado por la Comisión de Incautaciones de Bienes de la Plaza de Ceuta, Instructor de los Expedientes Administrativos de responsabilidad civil contra las personas que por su actuación directa o subsidiaria, por acción u omisión, hubieran ocasionado daños o perjuicios al Estado Español, como consecuencia de su oposición y actividades contra-

rias al Glorioso Movimiento Nacional; cita y emplaza para que en el término de OCHO días hábiles comparezca ante su Autoridad, personalmente o por escrito, don Francisco Suárez Salcedo, para que alegue lo que estime pertinente advirtiéndole que de no efectuarlo dentro del plazo prefijado, que surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial del Excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta y en la prensa local, ello no será obstáculo para que la tramitación del Expediente siga su curso normal, deparándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta a 12 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta

Juzgado Especial

EDICTO

Don Francisco Pallás Martínez, Juez Especial nombrado por la Comisión de Incautaciones de Bienes de la Plaza de Ceuta, Instructor de los Expedientes Administrativos de responsabilidad civil contra las personas que por su actuación directa o subsidiaria, por acción u omisión, hubieran ocasionado daños o perjuicios al Estado Español, como consecuencia de su oposición y actividades contrarias al Glorioso Movimiento Nacional; cita y emplaza para que en el término de OCHO días hábiles comparezca ante su Autoridad, personalmente o por escrito, don Manuel Torralbo Cadenas, para que alegue lo que estime pertinente, advirtiéndole que de no efectuarlo dentro del plaza prefijado, que surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial del Excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta y en la Prensa local, ello no será obstáculo para que la tramitación del Expediente siga su curso normal, deparándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta a 12 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

**Comisión de Incautación de Bienes
de la Plaza de Ceuta
Juzgado Especial**

EDICTO

Instruyéndose en este Juzgado Especial, sito en calle General Serrano Orive, número 12, 2.º, izquierda. Expediente de responsabilidad civil contra Manuel Camacho Pagés por sus antecedentes y actuaciones contrarias al Glorioso Movimiento Nacional; he acordado oír por medio del presente Edicto a cuantas personas crean conveniente deponer en el expediente de referencia, pudiendo hacerlo de palabras por comparecencia o bien por escrito, y en este caso, deberán las que lo hagan, indicar declaración del domicilio y dentro, en uno y otro caso, del término de QUINCE DIAS, a partir de la publicación del presente.

Dado en Ceuta a 14 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

**Comisión de Incautación de Bienes
de la Plaza de Ceuta
JUZGADO ESPECIAL**

EDICTO

Instruyéndose en este Juzgado Especial, sito en calle General Serrano Orive, número 12, 2.º izquierda, Expediente de responsabilidad civil, contra Julio Huci Miranda, por sus antecedentes y actuación contraria al Glorioso Movimiento Nacional; he acordado oír por medio del presente Edicto a cuantas personas crean conveniente deponer en el Expediente de referencia, pudiendo hacerlo por palabras por comparecencia o bien por escrito y en este caso, deberán las que lo hagan indicar declaración del domicilio y dentro, en uno y otro caso, del término de QUINCE DIAS, a partir de la publicación presente.

Dado en Ceuta a 14 de Septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

**Comision de Incautacion de Bienes
de la Plaza de Ceuta
Juzgado Especial**

EDICTO

Instruyéndose en este Juzgado Especial, sito en calle General Serrano Orive, número 12, 2.º izquierda, Expediente de responsabilidad civil, contra Adriana Torres Rodríguez, por sus antecedentes y actuación contraria al Glorioso Movimiento Nacional; he acordado oír por medio del presente Edicto a cuantas personas crean conveniente deponer en el Expediente de referencia, pudiendo hacerlo de palabra por comparecencia o bien por escrito y en este caso, deberán las que lo hagan indicar declaración del domicilio, y dentro en uno y otro caso, del término de QUINCE DIAS, a partir de la publicación presente.

Dado en Ceuta a 14 de septiembre de 1938.

III Tercer Año Triunfal.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

**Comisión de Incautación de Bienes
de la Plaza de Ceuta
Juzgado Especial**

EDICTO

Instruyéndose en este Juzgado Especial, sito en calle General Serrano Orive, número 12, 2.º izquierda; Expediente de responsabilidad civil, contra Luis Abad Carretero, por sus antecedentes y actuaciones contrarias al Glorioso Movimiento Nacional; he acordado oír por medio del presente Edicto a cuantas personas crean conveniente deponer en el Expediente de referencia, pudiendo hacerlo de palabra por comparecencia o bien por escrito y en este caso, deberán las que lo hagan indicar declaración del domicilio y dentro, en uno y otro caso, del término de QUINCE DIAS, a partir de la publicación del presente.

Dado en Ceuta a 14 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta

JUZGADO ESPECIAL

EDICTO

Don Francisco Pallás Martínez, Juez Especial nombrado por la Comisión de Incautaciones de Bienes de la Plaza de Ceuta, Instructor de los Expedientes Administrativos de responsabilidad civil contra las personas que por su actuación directa o subsidiaria, por acción u omisión, hubieran ocasionado daños o perjuicios al Estado Español, como consecuencia de su oposición y actividades contrarias al Glorioso Movimiento Nacional; cita y emplaza para que en el término de OCHO días hábiles comparezca ante su Autoridad, personalmente o por escrito, don Manuel Carrión López, para que alegue lo que estime pertinente, advirtiéndole que de no efectuarlo dentro del plazo prefijado, que surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial del Excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta, y en la Prensa local, ello no será obstáculo para que la tramitación del Expediente siga su curso normal, deparándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta a 12 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta

Juzgado Especial

EDICTO

Don Francisco Pallás Martínez, Juez Especial nombrado por la Comisión de Incautaciones de Bienes de la Plaza de Ceuta, Instructor de los Expedientes Administrativos de responsabilidad civil contra las personas que por su actuación directa o subsidiaria, por acción u omisión, hubieran ocasionado daños o perjuicios al Estado Español, como consecuencia de su oposición y actividades contra-

rias al Glorioso Movimiento Nacional; cita y emplaza para que en el término de OCHO días hábiles comparezca ante su Autoridad, personalmente o por escrito, don Laureano Montoya Díaz, para que alegue lo que estime pertinente advirtiéndole que de no efectuarlo dentro del plazo prefijado, que surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial del Excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta y en la prensa local, ello no será obstáculo para que la tramitación del Expediente siga su curso normal, deparándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta a 12 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta

Juzgado Especial

EDICTO

Don Francisco Pallás Martínez, Juez Especial nombrado por la Comisión de Incautaciones de Bienes de la Plaza de Ceuta, Instructor de los Expedientes Administrativos de responsabilidad civil contra las personas que por su actuación directa o subsidiaria, por acción u omisión, hubieran ocasionado daños o perjuicios al Estado Español, como consecuencia de su oposición y actividades contrarias al Glorioso Movimiento Nacional; cita y emplaza para que en el término de OCHO días hábiles comparezca ante su Autoridad, personalmente o por escrito, don DANIEL MANGRANE, para que alegue lo que estime pertinente, advirtiéndole que de no efectuarlo dentro del plazo prefijado, que surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial del Excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta y en la Prensa local, ello no será obstáculo para que la tramitación del Expediente siga su curso normal, deparándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta a 12 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta

Juzgado Especial

EDICTO

Instruyéndose en este Juzgado Especial, sito en calle General Serrano Orive, número 12, 2.º, izquierda. Expediente de responsabilidad civil contra Francisco Bocanegra Villalva por sus antecedentes y actuaciones contrarias al Glorioso Movimiento Nacional; he acordado oír por medio del presente Edicto a cuantas personas crean conveniente deponer en el expediente de referencia, pudiendo hacerlo de palabras por comparecencia o bien por escrito, y en este caso, deberán las que lo hagan, indicar declaración del domicilio y dentro, en uno y otro caso, del término de QUINCE DIAS, a partir de la publicación del presente.

Dado en Ceuta a 14 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta

JUZGADO ESPECIAL

EDICTO

Instruyéndose en este Juzgado Especial, sito en calle General Serrano Orive, número 12, 2.º izquierda, Expediente de responsabilidad civil, contra Cándido Cerdeira Fernández, por sus antecedentes y actuación contraria al Glorioso Movimiento Nacional; he acordado oír por medio del presente Edicto a cuantas personas crean conveniente deponer en el Expediente de referencia, pudiendo hacerlo por palabras por comparecencia o bien por escrito y en este caso, deberán las que lo hagan indicar declaración del domicilio y dentro, en uno y otro caso, del término de QUINCE DIAS, a partir de la publicación presente.

Dado en Ceuta a 14 de Septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

Comision de Incautacion de Bienes de la Plaza de Ceuta

Juzgado Especial

EDICTO

Instruyéndose en este Juzgado Especial, sito en calle General Serrano Orive, número 12, 2.º izquierda, Expediente de responsabilidad civil, contra Ifigenio Arrabal Martos, por sus antecedentes y actuación contraria al Glorioso Movimiento Nacional; he acordado oír por medio del presente Edicto a cuantas personas crean conveniente deponer en el Expediente de referencia, pudiendo hacerlo de palabra por comparecencia o bien por escrito y en este caso, deberán las que lo hagan indicar declaración del domicilio, y dentro en uno y otro caso, del término de QUINCE DIAS, a partir de la publicación presente.

Dado en Ceuta a 14 de septiembre de 1938.

III Tercer Año Triunfal.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta

Juzgado Especial

EDICTO

Instruyéndose en este Juzgado Especial, sito en calle General Serrano Orive, número 12, 2.º izquierda; Expediente de responsabilidad civil, contra Segundo Miaja Herrero, por sus antecedentes y actuaciones contrarias al Glorioso Movimiento Nacional; he acordado oír por medio del presente Edicto a cuantas personas crean conveniente deponer en el Expediente de referencia, pudiendo hacerlo de palabra por comparecencia o bien por escrito y en este caso, deberán las que lo hagan indicar declaración del domicilio y dentro, en uno y otro caso, del término de QUINCE DIAS, a partir de la publicación del presente.

Dado en Ceuta a 14 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta

JUZGADO ESPECIAL

EDICTO

Don Francisco Pallás Martínez, Juez Especial nombrado por la Comisión de Incautaciones de Bienes de la Plaza de Ceuta, Instructor de los Expedientes Administrativos de responsabilidad civil contra las personas que por su actuación directa o subsidiaria, por acción u omisión, hubieran ocasionado daños o perjuicios al Estado Español, como consecuencia de su oposición y actividades contrarias al Glorioso Movimiento Nacional; cita y emplaza para que en el término de OCHO días hábiles comparezca ante su Autoridad, personalmente o por escrito, don Claudio García Carrasco, para que alegue lo que estime pertinente, advirtiéndole que de no efectuarlo dentro del plazo prefijado, que surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial del Excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta, y en la Prensa local, ello no será obstáculo para que la tramitación del Expediente siga su curso normal, deparándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta a 12 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta

Juzgado Especial

EDICTO

Don Francisco Pallás Martínez, Juez Especial nombrado por la Comisión de Incautaciones de Bienes de la Plaza de Ceuta, Instructor de los Expedientes Administrativos de responsabilidad civil contra las personas que por su actuación directa o subsidiaria, por acción u omisión, hubieran ocasionado daños o perjuicios al Estado Español, como consecuencia de su oposición y actividades contra-

rias al Glorioso Movimiento Nacional; cita y emplaza para que en el término de OCHO días hábiles comparezca ante su Autoridad, personalmente o por escrito, don Juan de Dios Nogues Tessi, para que alegue lo que estime pertinente advirtiéndole que de no efectuarlo dentro del plazo prefijado, que surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial del Excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta y en la prensa local, ello no será obstáculo para que la tramitación del Expediente siga su curso normal, deparándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta a 12 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta

Juzgado Especial

EDICTO

Don Francisco Pallás Martínez, Juez Especial nombrado por la Comisión de Incautaciones de Bienes de la Plaza de Ceuta, Instructor de los Expedientes Administrativos de responsabilidad civil contra las personas que por su actuación directa o subsidiaria, por acción u omisión, hubieran ocasionado daños o perjuicios al Estado Español, como consecuencia de su oposición y actividades contrarias al Glorioso Movimiento Nacional; cita y emplaza para que en el término de OCHO días hábiles comparezca ante su Autoridad, personalmente o por escrito, don Antonio Suarez Cabanna, para que alegue lo que estime pertinente, advirtiéndole que de no efectuarlo dentro del plazo prefijado, que surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial del Excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta y en la Prensa local, ello no será obstáculo para que la tramitación del Expediente siga su curso normal, deparándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta a 12 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta Juzgado Especial

EDICTO

Instruyéndose en este Juzgado Especial, sito en calle General Serrano Orive, número 12, 2.º, izquierda, Expediente de responsabilidad civil contra Gustavo Piñuelas Martínez, por sus antecedentes y actuaciones contrarias al Glorioso Movimiento Nacional; he acordado oír por medio del presente Edicto a cuantas personas crean conveniente deponer en el expediente de referencia, pudiendo hacerlo de palabras por comparecencia o bien por escrito, y en este caso, deberán las que lo hagan, indicar declaración del domicilio y dentro, en uno y otro caso, del término de QUINCE DIAS, a partir de la publicación del presente.

Dado en Ceuta a 14 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta Juzgado Especial

EDICTO

Instruyéndose en este Juzgado Especial, sito en calle General Serrano Orive, número 12, 2.º izquierda, Expediente de responsabilidad civil, contra Diego Pérez Ruiverriz, por sus antecedentes y actuación contraria al Glorioso Movimiento Nacional; he acordado oír por medio del presente Edicto a cuantas personas crean conveniente deponer en el Expediente de referencia, pudiendo hacerlo de palabra por comparecencia o bien por escrito y en este caso, deberán las que lo hagan indicar declaración del domicilio, y dentro en uno y otro caso, del término de QUINCE DIAS, a partir de la publicación presente.

Dado en Ceuta a 14 de septiembre de 1938.

III Tercer Año Triunfal.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta JUZGADO ESPECIAL

EDICTO

Don Francisco Pallás Martínez, Juez Especial nombrado por la Comisión de Incautaciones de Bienes de la Plaza de Ceuta, Instructor de los Expedientes Administrativos de responsabilidad civil contra las personas que por su actuación directa o subsidiaria, por acción u omisión, hubieran ocasionado daños o perjuicios al Estado Español, como consecuencia de su oposición y actividades contrarias al Glorioso Movimiento Nacional; cita y emplaza para que en el término de OCHO días hábiles comparezca ante su Autoridad, personalmente o por escrito, don Manuel Montoya Hurtado Mendoza para que alegue lo que estime pertinente, advirtiéndole que de no efectuarlo dentro del plazo prefijado, que surtirá efectos a partir de su publicación en el B. Oficial del Estado, Boletín Oficial del Excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta, y en la Prensa local, ello no será obstáculo para que la tramitación del Expediente siga su curso normal, deparándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta a 12 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta Juzgado Especial

EDICTO

Don Francisco Pallás Martínez, Juez Especial nombrado por la Comisión de Incautaciones de Bienes de la Plaza de Ceuta, Instructor de los Expedientes Administrativos de responsabilidad civil contra las personas que por su actuación directa o subsidiaria, por acción u omisión, hubieran ocasionado daños o perjuicios al Estado Español, como consecuencia de su oposición y actividades contra-

rias al Glorioso Movimiento Nacional; cita y emplaza para que en el término de OCHO días hábiles comparezca ante su Autoridad, personalmente o por escrito, don José Tena Izquierdo para que alegue lo que estime pertinente advirtiéndole que de no efectuarlo dentro del plazo prefijado, que surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial del Excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta y en la prensa local, ello no será obstáculo para que la tramitación del Expediente siga su curso normal, deparándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta a 14 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta

Juzgado Especial

EDICTO

Don Francisco Pallás Martínez, Comandante de la Guardia Civil, Juez Instructor Especial de la Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta.

HAGO SABER: Que por Providencia de esta fecha, dictada en el Expediente Administrativo que con el número 31 del año actual, se instruye a don José López Díaz, vecino de Ceuta, propietario del Hotel Términus de esta Ciudad, sito en calle Pedro Meneses, actualmente extinguiendo condena impuesta por el Consejo de Guerra; he decretado la incautación y embargo por cantidad ilimitada, de todos los bienes muebles, o inmuebles, que poseyera el inculpado el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 1937 y de los que también poseyera con posterioridad.

En su virtud, requiero a todas las personas, Ayuntamientos, Entidades, Bancos, Sociedades y Organizaciones de todas clases, en cuyo poder obren bienes o resulten deudores de dicho individuo o tengan conocimiento de la existencia de bienes del mismo, cualesquiera que sean o que les perteneciera en la indicada fecha o posteriormente, así como cualquier clase de deudas contraídas con el Hotel Términus, desde el 10 de septiembre de 1937 y que hasta la fecha no lo han declarado ante la Comisión de Incautaciones o en este Juzgado Es-

pecial, lo pongan en conocimiento de mi Autoridad por comparecencia o por estrito y dentro del término de QUINCE DIAS a partir de la publicación de este Edicto: para la plaza de Ceuta, en el Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento y en el diario local «El Faro de Ceuta»; para el Protectorado Español, en el diario «La Gaceta de Africa», de Tetuán, y para todo el Territorio Nacional, en el Boletín Oficial del Estado Español, advirtiéndoles que de no verificarlo, les deparará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se hace saber a todas las personas, Ayuntamientos, Bancos, Entidades y Organización de todas clases, que se crean asistidas de los derechos a que se refiere el artículo 11 del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, pueden ejercitarlo conforme a dicha Nacional disposición y a la Orden de 27 de octubre de igual año. Las instancias para el ejercicio de estos derechos, se formularán con sujeción a lo dispuesto en la Norma sexta de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 de enero de 1937.

Ceuta 12 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Comandante Juez Especial,
Francisco Pallás Martínez.

El Sargento Secretario,
Cándido Gallego Pérez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta

Juzgado Especial

El Sr. Comandante Juez Instructor, ha acordado por Providencia al efecto, se cite a comparecencia ante este Juzgado Especial, a los señores que a continuación se expresan, y cuyo actual paradero y destino se desconoce, con el fin de oír sus descargos, en asuntos relacionados con el Hotel Términus de esta Ciudad:

Don Anselmo Pérez.

Don Juan Manuel Dávila.

Don Jerónimo Sáez Martínez.

Don Si Chamel El Mazzani.

Don José Cano Millón.

Don Manuel Jiménez Mora.

Don Manuel Bonedis Santos.

Don Narciso Flores Macías.

Don Alfonso Fernández Martín.

Don Ramón López Fernández.

Don Antonio Derios Pérez.

Don Nolberto Villaarta.

Don Manuel Nogo Luque.

Don Antonio Martínez.
 Don Antonio Sánchez.
 Don Juan Fernández.
 Don Dama Sovarredo.
 Don Antonio Carretero Valiente.
 Don Enrique Catz.

Lo que se hace público de orden de S. S.^a para general conocimiento y con el fin de que las personas allegadas, familiares o Entidades Oficiales y particulares que tengan conocimiento, de la situación en que se encuentran actualmente los señores indicados, lo pongan en conocimiento de este Juzgado Especial, con la mayor urgencia.

Ceuta 20 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Secretario,
 Cándido Gallego Pérez.

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta Juzgado Especial

EDICTO

Don Francisco Pallás Martínez, Comandante de la Guardia Civil, Juez Instructor Especial de la Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta, por el presente Edicto, hace saber:

Que en providencia al efecto, dictada en el Expediente Administrativo que con el número 34 del año actual, instruye contra Isabel Díaz Mauri, condenada en Consejo de Guerra, por sus actividades contrarias al Glorioso Movimiento Nacional, he decretado el embargo, por cantidad ilimitada, de todos los bienes muebles e inmuebles, que poseyera dicha individua el día 29 de Marzo del año actual y de los que también poseyera con posterioridad.

En su virtud, requiero a todas las personas, Ayuntamientos, Entidades, Bancos, Sociedades y Organizaciones de todas clases, en cuyo poder obren bienes créditos, valores de cualquier clase que sean o que pertenecieran a dicha inculpada en la fecha mencionada o con posterioridad y que no lo hubieren efectuado hasta hoy ante la Comisión de Incautaciones, Juzgado Militar o en este Especial, lo pongan en conocimiento de mi Autoridad por comparecencia o por escrito y dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la inserción de este Edicto, en la forma siguiente: Para la Plaza de Ceuta el plazo de referencia se contará a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial del Exce-

lentísimo Ayuntamiento y en el diario local «El Faro de Ceuta»; para el Protectorado Español, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Zona y en el diario «La Gaceta de Africa» de Tetuán; para el resto del Territorio Nacional, desde el momento de la publicación en el Boletín Oficial del Estado Español.

Asimismo se hace saber para general conocimiento y efectos correspondientes que, en caso de ocultación de bienes pertenecientes a la inculpada, sean de la clase que fueren, será exigida la responsabilidad a que hubiere lugar, y, que los que se crean asistidos de los derechos a que se refiere el artículo 11.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, pueden ejercitarlo en la forma que dispone esta mencionada Nacional disposición y la Orden de 27 de Octubre de dicho año, dirigiendo las instancias debidamente documentadas al Excmo. Señor Presidente de la Comisión de Incautaciones de Ceuta, conforme a lo dispuesto en la Norma SEXTA de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 de Enero de 1937. (Boletín Oficial n.º 83).

Dado en Ceuta a 12 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Sargento Secretario,
 Cándido Gallego Pérez.

El Comandante Juez Especial,
 Francisco Pallás Martínez.

910

Comisión de Incautación de Bienes de la Plaza de Ceuta JUZGADO ESPECIAL

AVISO

Habiéndose padecido error, en el Edicto promulgado por este Juzgado Especial, con el número 419 de orden y 31 de Expediente, S. S.^a, el Sr. Comandante Juez Instructor don Francisco Pallás Martínez, en Providencia al efecto, dispuso fuera rectificado en el sentido de que el nombre del inculcado es el de José López Díaz, en lugar de José López López, como por error se consignó.

Lo que de orden de Su Señoría, se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Ceuta a 19 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Sargento Secretario,
 Cándido Gallego Pérez.

907

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de este Servicio, carbón mineral, pinturas, algodones, grasas, aceites y otros diversos artícu-

los para atenciones de las embarcaciones de esta Jefatura, los industriales a quienes interese pueden presentar sus ofertas en estas Oficinas, sitas en el cuartel de Colón, principal, hasta el día treinta del mes de la fecha, con arreglo al pliego de condiciones que obra en las mismas.

Ceuta 15 de septiembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Jefe de Transportes,
Rogelio Enriquez.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.